

En el cantón Suscal, provincia del cañar, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince, comparecen por una parte el señor MELCHOR LOJA ALULEMA, con su cónyuge MARÍA TRÁNSITO TAMAY PICHISACA; y, por otra parte el señor JUAN PABLO BERMEO TADAY, de estado civil casado, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en el cantón Suscal, provincia del Cañar y con la finalidad de proceder al contrato de la TRANSFERENCIA DE ACCIONES, que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor MELCHOR LOJA ALULEMA, socio y accionista de la Compañía de "TRANSPORTE LIVIANO AGRÍCOLA CRUZPATA S.A. TRANSCRUZPATA", constituida el trece de febrero del año dos mil cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, bajo el número once y en fecha veinte y siete de febrero del año dos mil cuatro, el accionista señor MELCHOR LOJA ALULEMA, suscribe una acción valorada en CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS y pagó el ciento por ciento.

SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- El señor MELCHOR LOJA ALULEMA y su cónyuge MARÍA TRÁNSITO TAMAY PICHISACA, mediante el presente, y de acuerdo al Artículo 201 de la Ley de Compañías, realizan la transferencia de UNA acción valorada en CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, a favor del señor JUAN PABLO BERMEO TADAY, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de las acciones de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Presente el señor JUAN PABLO BERMEO TADAY, manifiesta que acepta la TRANSFERENCIA DE ACCIONES, que se hace a su favor, y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor GERENTE DE LA COMPAÑÍA, a fin de que se notifique al señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.

Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión de Acciones indicada y que con él se desprenden de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifican en todo su contenido y lo firman para plena constancia.



SOCIOS CEDENTES



SOCIO CESIONARIO



Factura: 001-001-000000865



20150307001D00372

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150307001D00372

Ante mí, NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) MELCHOR LOJA ALULEMA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SUSCAL, portador(a) de CÉDULA 0301240479, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA TRANSITO TAMAY PICHISACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0301680492, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, JUAN PABLO BERMEO TADAY CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0302688916, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SUSCAL, a 17 DE JULIO DEL 2015.

MELCHOR LOJA ALULEMA

CÉDULA: 0301240479

MARIA TRANSITO TAMAY PICHISACA

CÉDULA: 0301680492

JUAN PABLO BERMEO TADAY

CÉDULA: 0302688916

NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUSCAL

